

ADDI NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

ADAPTACIÓN DE LA DURACION Y DISTRIBUCION DE LA JORNADA LABORAL

- Hijos/as menores de 12 años
- Cónyuge o pareja de hecho
- Familiar por consanguinidad hasta 2º grado
- Otras personas dependientes



PERMISOS RETRIBUIDOS

- 15 días naturales por registro de pareja de hecho
- 2 días por fallecimiento de pareja de hecho
- 5 días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de: cónyuge y pareja de hecho, familiar consanguíneo de la pareja de hecho u otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera su cuidado efectivo



REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO

- Directo del cónyuge o pareja de hecho.
- Familiar consanguíneo de la pareja de hecho, siempre que no existan familiares por consanguinidad directa hasta 2º grado

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR

- Nuevos supuestos de cuidado: Cónyuge y pareja de hecho
- Familiares consanguíneos de la pareja de hecho



SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

En familias monoparentales, el progenitor único podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato para el caso de familias con dos personas progenitoras en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples.



SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR PERMISO PARENTAL

- Objeto:** cuidado de hijo, hija o menor acogido, de edad inferior a 8 años
- Duración:** 8 semanas continuas o discontinuas, a tiempo completo o parcial.